



Resolución de Alcaldía

N° 003-2020-MDCN-T.

VISTO:

Ciudad Nueva, 02 de Enero del 2020.

El Memorándum N° 003-2020-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo previsto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1057, artículo incorporado por el Artículo 3° de la Ley 29849, publicada el 06 de Abril del 2012 en el diario oficial El Peruano, establece expresamente obligaciones y responsabilidades administrativas, como sigue: "Son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o las disposiciones que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la Entidad empleadora"

Que, a su turno el artículo 11° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece sobre suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, como sigue: "Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante".

Que, mediante Memorándum N° 003-2020-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Enero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, quien comunica que por disposición del titular del pliego deberá emitir acto resolutivo designando al Abog. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a partir del 02.01.2020, como funcionario de confianza, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS D.L. N° 1057, su Reglamento y modificatorias conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), bajo responsabilidad.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO, en el cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como funcionario de confianza, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 02 de Enero del 2020, quien debe asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta recepción y entrega del cargo, conforme la Directiva vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
SGGRH
SGTI
SGSC
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE